I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001729

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 03 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5723/2010; el Memorándum N°1000/797/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1680/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1680/2010, se otorgó una subvención a la **Junta de Vecinos "Arboleda II",** con Personalidad Jurídica N°64-1992, por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 27 de octubre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos "Arboleda II",** Personalidad Jurídica N°64-1992, representada por su presidenta doña Alejandra Garrido Díaz, cédula identidad N°8.285.167-4, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

2. La **Junta de Vecinos "Arboleda II",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a la construcción de baño, cambio de piso y mantenciones menores en su sede social de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 22 de Octubre de 2009.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **Junta de Vecinos "Arboleda II",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001729

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Junta de Vecinos "Arboleda II"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "ARBOLEDA II"

En Cerrillos, a 27 de octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y la **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II,** Personalidad Jurídica Nº64-92, representada por su Presidenta doña **ALEJANDRA GARRIDO DÍAZ,** Cédula de Identidad número 8.285.167-4, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Los Metales 384, villa La Arboleda II, Comuna de Cerrillos, teléfono 742 16 72, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1680/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II,** una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a la construcción de baño, cambio de piso y mantenciones menores en su sede social de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 22 de Octubre de 2009.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II
Representada por
ALEJANDRA GARRIDO DÍAZ
C.I. 8.285.167-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.